



Fondo: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE
Sub fondo:
Unidad Administrativa: ABOGADO GENERAL
Área generadora: ABOGADO GENERAL

Sección: 1C. LEGISLACIÓN
Serie: 1C. 4 CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES
Subserie:
Código: UTHH-08*1C.4/01- -2019

TÍTULO Y DESCRIPCIÓN
 Convenio Marco de Colaboración
 UTHH
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
 DE MINERAL DE LA REFORMA

Fecha de apertura: 5 2 2020
Fecha de cierre: 5 2 2023

Núm. de Expediente:
Número de hojas:

Fundamento Legal:
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 8. Contitución Política del Estado de Hidalgo, Art 4 bis, Decreto por el que se adiciona un segundo parrafo con siete fracciones al artículo 6° Fracc. I, II y IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental del Estado de Hidalgo, Art. 22, Fracc. XVIII y XIX. Decreto que modifica al diverso que creó a la UTHH el 31 de julio del 2006, Art. 16 Fracc. II inciso h, Art. 18 y 21, Fracc. II Inciso h y Fracc. IX

Valor documental Primario

Administrativa

Fiscal

Legal

Valor documental Secundario

Informativo

Evidencial

Testimonial

Clasificación de la información

Pública

Reservada

Confidencial

Vigencia documental

En trámite Años Concentración 5 Años

Observaciones

Ubicación física del Expediente

Destino Final

Baja

Archivo Histórico

Muestreo

Fecha (s) de consulta

1 dd/mm/aaaa

2 dd/mm/aaaa

3 dd/mm/aaaa



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MTRO. VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR DELGADILLO, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN EN SU CARÁCTER DE RECTOR, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTHH” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD.

I. DE LA UNIVERSIDAD:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE 22 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; Y REGIDO ACTUALMENTE POR EL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DEL 1° DE AGOSTO DE 2016.
- I.2. QUE PERTENECE AL SUBSISTEMA DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS. ADOPTA EL MODELO PEDAGÓGICO Y PROGRAMAS EDUCATIVOS AUTORIZADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS;
- I.3. QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: OFRECER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE DOS AÑOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE INTENSIDAD, PERTINENCIA, FLEXIBILIDAD Y CALIDAD; FORMAR, A PARTIR DE EGRESADOS DE BACHILLERATO, TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; ASÍ COMO, DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO, MAYOR EFICACIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD; LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, ASÍ COMO PROGRAMAS DE INNOVACIÓN, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS.
- I.4. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA UNIVERSIDAD TIENE LA FACULTAD DE: IMPARTIR EDUCACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, INGENIERÍAS TÉCNICAS (LICENCIAS PROFESIONALES), LICENCIATURA Y POSGRADO, VINCULADOS ESTRICTAMENTE CON NECESIDADES DE LA SOCIEDAD; DE IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA CON BASE EN LA



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS; ASÍ COMO, PROMOVER Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON SU OBJETO, CON LOS DIVERSOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO, Y PRIVADO, PARA EL INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN EN PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS DE BENEFICIO INSTITUCIONAL.

- I.5. QUE EL MTRO. VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR DELGADILLO, EN SU CALIDAD DE RECTOR ES EL REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 20 DE ABRIL DE 2018, POR EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA FECHA DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO.
- I.6. EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y XXIV DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DEL 1° DE AGOSTO DE 2016, CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1;
- I.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL SIGUIENTE: UTM141223DI2.
- I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EL UBICADO EN CAMINO PROVIDENCIA-LA CALERA NÚMERO 1000, COLONIA PASEOS DE CHAVARRÍA, LOCALIDAD EXHACIENDA DE CHAVARRÍA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P.42186.

II. DECLARA "LA UTHH" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

II.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 01 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

II.2 DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR ESTUDIANTES EN EL NIVEL DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, CON APTITUD PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADAS Y EGRESADOS Y PARA QUIENES EGRESEN DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN AL ESTUDIANTADO ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO;



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



II.3 "LA UTHH", TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL MTR. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR QUIEN FUERA EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2016 Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 13 FRACCIÓN XII, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.

II.4 PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y CON RFC UTH960902AE4.

III. DE LAS PARTES QUE:

III.1 LOS FIRMANTES DE ESTE CONVENIO TIENEN LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA COMPROMETERSE A LO QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE PACTE;

III.2 QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES VERTIDAS, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES CREAR UN MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE "LAS PARTES", PARA REALIZAR CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES QUE PERMITAN CONSEGUIR EL MÁXIMO DESARROLLO EN LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; INVESTIGACIONES CONJUNTAS; DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ACADÉMICO; INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN; ASÍ COMO ASESORÍA TÉCNICA O ACADÉMICA Y PUBLICACIONES EN LOS CAMPOS AFINES DE INTERÉS PARA "LAS PARTES", CUYOS COMPROMISOS Y TÉRMINOS SE DEFINIRÁN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. ALCANCES

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO INVOLUCRAN LOS ASPECTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

A. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

- a. PROMOVER Y LLEVAR A CABO ESTANCIAS TEMPORALES DE DOCENTES E INVESTIGADORES QUE ASÍ LO DESEEN PARA REALIZAR PROYECTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA OTRA PARTE A LA CUAL SE ENCUENTRAN ADSCRITOS.
- b. ORGANIZAR Y REALIZAR CONJUNTAMENTE CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, EXPOSICIONES, MESAS REDONDAS, TALLERES, CONGRESOS Y OTROS EVENTOS ACADÉMICOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL PERSONAL DE LAS "PARTES", ASÍ COMO PARA TERCEROS.
- c. REALIZAR VISITAS GUIADAS CON FINES INFORMATIVOS O DIDÁCTICOS.



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



B. INVESTIGACIONES CONJUNTAS.

- a. DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS EN LAS ÁREAS DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES.
- b. INCLUIR A PROFESORES INVESTIGADORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS DE RECONOCIDA EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, HUMANÍSTICO Y CULTURAL, PARA QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS CONJUNTOS.

C. DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ACADÉMICO.

- a. DESARROLLAR TECNOLOGÍA DE MANERA CONJUNTA PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS REGIONALES.
- b. PROPORCIONAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y/O TRABAJOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS SOLICITANTES.
- c. PRESTAR SERVICIOS EN MATERIA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COOPERACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO PARA LA FORMACIÓN DE GRUPOS DE EXPERTOS.
- d. COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL PAÍS.
- e. ELABORAR, PROMOVER, ORGANIZAR, ASESORAR E IMPARTIR CONJUNTAMENTE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, DIPLOMADOS Y POSGRADOS, QUE PERMITAN LA FORMACIÓN DE LOS CUADROS PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS.

D. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

LAS "PARTES" ACUERDAN EN INTERCAMBIAR INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA, ESTADÍSTICA, QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O INVESTIGACIONES EN MATERIAS DE INTERÉS MUTUO QUE FACILITEN LOS INTERCAMBIOS ACADÉMICOS Y DE ESTUDIANTES, GUARDANDO SIEMPRE LA SECRECÍA NECESARIA FRENTE A TERCEROS.

E. ASESORÍA TÉCNICA O ACADÉMICA.

ESTA COLABORACIÓN SE DARÁ A PETICIÓN EXPRESA DE LAS "PARTES" MEDIANTE ACUERDO MUTUO SOBRE LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE REGIRÁN LAS ASESORÍAS, EN CADA CASO CONCRETO, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL RESPECTIVO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

F. PUBLICACIONES.

CUANDO LO JUZGUEN PERTINENTE, LAS "PARTES" EFECTUARÁN Y PROMOVERÁN LA PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS OBRAS QUE SEAN DE SU INTERÉS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE DOCUMENTO.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS Y LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS "PARTES" CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN LOS CUALES SE DETALLARÁ CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO EN FORMA CONCRETA, DICHS INSTRUMENTOS SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LA FACULTAD DE COMPROMETER Y REPRESENTAR A LAS "PARTES". LAS ACTIVIDADES DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



DERIVADOS DE ÉSTE DEBERÁN DE CONSIDERAR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE:

1. OBJETIVO(S) DEL PROYECTO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO. FINES Y TÍTULOS DEL PROYECTO O DE LA OBRA QUE SE VA A DESARROLLAR O PUBLICAR.
2. ALCANCES. RESULTADOS QUE SE OBTENDRÁN Y LAS ESPECIFICACIONES
3. MONTO DEL PROYECTO. SE ESTIPULARÁ EL MONTO TOTAL DEL PROYECTO Y EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO.
4. OBLIGACIONES A CARGO DE LA "LAS PARTES": ASIGNACIÓN PERSONAL, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS.
5. PROGRAMA DE ACTIVIDADES. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO O DE LA PUBLICACIÓN DE LA OBRA.
6. RESPONSABLES. SE ASIGNARÁ A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO O DE LA PUBLICACIÓN DE LA OBRA
7. EN SU CASO, ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
8. TÉRMINOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL. SE ASENTARÁN LAS CONDICIONES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL DE LOS INVOLUCRADOS.
9. LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO
10. CALENDARIO.
11. VIGENCIA DEL CONVENIO.
12. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA
13. CONTROVERSIAS. INSTANCIAS PARA SUPERAR CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE LLEGARE A GENERAR.
14. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "PARTES".

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS "PARTES" DESIGNARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- 1.- POR "LA UTHH": MTT. ORALIA CORTÉZ CISNEROS, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN.
- 2.- POR "UTMIR" A LA MTRA. BRENDA FLORES ALARCÓN, DIRECTORA ACADÉMICA DE LA "UTMIR" Y LCC. GUSTAVO GONZÁLEZ PÉREZ, DIRECTOR DE VINCULACIÓN.

LAS PERSONAS ANTES CITADAS, SERÁN RESPONSABLES DIRECTOS DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

ESTA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- A. ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES, ACORDADO POR LAS "PARTES" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA REVISAR EL DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE AL EFECTO SE HAYAN CELEBRADO.
- C. DECIDIR Y RECOMENDAR, EN SU CASO, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D. FACILITAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS "PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS.



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



- E. RESOLVER TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE LAS "PARTES" ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE LA "UNIVERSIDAD" CON "UTMIR", NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

LAS "PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA, GENERADA O ACORDADA QUE SE RELACIONE CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE EL TIEMPO QUE JUZGUEN ADECUADO EN CADA CASO PARTICULAR, SEGÚN LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN Y EL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN CUESTIÓN.

SEPTIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS "PARTES", OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. LAS "PARTES" PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

EN CASO DE EXISTIR UN BENEFICIO ECONÓMICO, DEBERÁ ESTIPULARSE EN FORMA CLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL MISMO, EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBAN.

OCTAVA. VIGENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR LAS "PARTES" Y TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA DE 3 AÑOS. LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES INDEPENDIENTE DE LA ESTABLECIDA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS "PARTES", POR LO QUE DE CONCLUIR LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO MARCO NO AFECTARÁ AQUELLA SEÑALADA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS "PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN VIRTUD DE LO CUAL PUDIERAN ENCONTRARSE



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



IMPEDIDAS PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO Y ALCANCES DE ESTE CONVENIO.

EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES POR ESTA CAUSA, LAS "PARTES" SE COMPROMETEN A REINICIAR SUS ACTIVIDADES INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR HAYAN DESAPARECIDO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE LAS MISMAS DETERMINEN.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO PREVIO AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, LAS "PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

EN EL SUPUESTO QUE SE DÉ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR HAYAN SUSCRITO LAS "PARTES" QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES FIRMADO DE BUENA FE Y EXPRESAN SU FIRME CONVICCIÓN DE QUE, EN CASO DE PRESENTARSE DIFERENCIAS O DISPUTAS POR VIRTUD DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, TRATARÁN RAZONABLEMENTE DE RESOLVERLAS ENTRE ELLAS EN FORMA AMISTOSA EN UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS NATURALES POR UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LAS PERSONAS QUE "LAS PARTES" DESIGNEN, ANTES DE INICIAR OTRO TIPO DE PROCEDIMIENTO.

EN CASO DE QUE "LAS PARTES" AGOTEN EL PROCEDIMIENTO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SIN SOLUCIONAR LA(S) CONTROVERSIA(S) SUSCITADA(S); PARA LA SOLUCIÓN DE LA(S) MISMA(S), ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA PARTE QUE DÉ INICIO A LA DEMANDA CORRESPONDIENTE, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

SE CONSIDERARÁ QUE LOS INTENTOS PARA LOGRAR UNA SOLUCIÓN AMISTOSA DE COMÚN ACUERDO HAN FRACASADO, CUANDO UNA DE "LAS PARTES" NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, QUE LAS NEGOCIACIONES NO HAN SIDO SATISFACTORIAS EN CUALQUIER ESTADO DEL PROCEDIMIENTO.



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



DÉCIMA CUARTA. - DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN QUE EXISTA LESIÓN, DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LO INVALIDE, POR LO QUE, ENTERADAS DE SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS – CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EN DOS TANTOS ORIGINALES, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE EllAS.

POR LA UNIVERSIDAD



MTR. VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR
DELGADILLO
RECTOR

POR “LA UTHH”



MTR. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN
RECTOR

TESTIGOS



MTRA. BRENDA FLORES
ALARCÓN
DIRECTORA ACADÉMICA



M.C. JUANA GARCÍA MORALES.-
DIRECTORA ACADÉMICA



L.C.C. GUSTAVO GONZALEZ
PEREZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN



MTT. ORALIA CORTEZ CISNEROS
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN



LIC. ABDELASIS JOCELIN VILLA
SUÁREZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURIDICOS



L.D. JULIO CÉSAR DEL CASTILLO MENESES
ABOGADO GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR DELGADILLO EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE “LA UTHH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN EN SU CARÁCTER DE RECTOR.



**Secretaría de
Educación Pública**
Hidalgo crece contigo



DÉCIMA CUARTA. - DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN QUE EXISTA LESIÓN, DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LO INVALIDE, POR LO QUE, ENTERADAS DE SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS – CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EN DOS TANTOS ORIGINALES, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.

POR LA UNIVERSIDAD


MTR. VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR
DELGADILLO
RECTOR

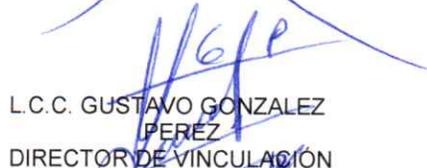
POR “LA UTHH”


MTR. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN
RECTOR

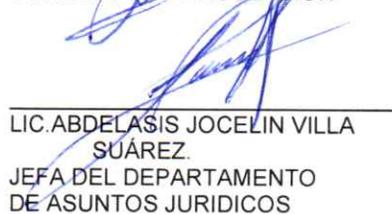
TESTIGOS

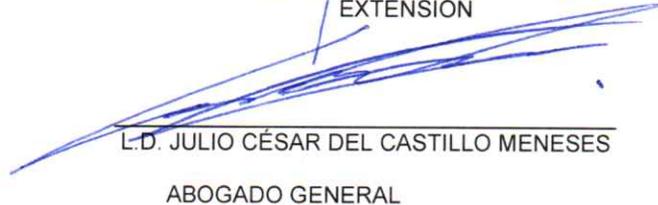

MTRA. BRENDA FLORES
ALARCÓN
DIRECTORA ACADÉMICA


M.C. JUANA GARCÍA MORALES.-
DIRECTORA ACADÉMICA


L.C.C. GUSTAVO GONZALEZ
PEREZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN


MTT. ORALIA CORTÉZ CISNEROS
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN


LIC. ABDELASIS JOCELIN VILLA
SUÁREZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURIDICOS


L.D. JULIO CÉSAR DEL CASTILLO MENESES
ABOGADO GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR DELGADILLO EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE “LA UTHH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN EN SU CARÁCTER DE RECTOR.